



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente de nuestro registro N° 11/11, caratulado: "S/DENUNCIA PRESUNTAS DESIGNACIONES IRREGULARES E INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL I.P.A.U.S.S.", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la presentación de distintas denuncias realizadas por el Sr. Carlos David Huglich y la Sra. Marta Irene Aguilar, quienes cumplen funciones en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social de la Provincia.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 07 /14, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza, deviene procedente el dictado del presente acto a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las actuaciones vinculadas a las presentaciones realizadas por el Sr. Carlos David Huglich, D.N.I. N° 20.452.338, y la Sra. Marta Irene Aguilar, D.N.I. N° 13.013.026; de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 07 /14.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar a la Sra. Presidente del IPAUSS y a los actuales Directores del Instituto a fin de que lleven adelante, como mejor lo estimen en conveniencia y en un plazo razonable, los concursos de

selección para las distintas administraciones y a proceder, en forma efectiva, a la designación de quienes demuestren ser idóneos para esas funciones, según se expuso en el Dictamen F.E. N° 0 9 /14.

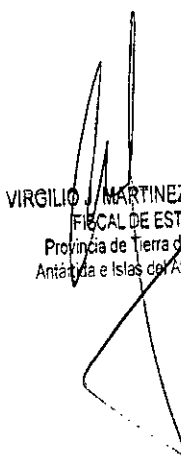
ARTÍCULO 3°.- Instruir a los actuales integrantes del Directorio del IPAUSS a sanear las irregularidades comprobadas y a restablecer la legalidad con respecto al cumplimiento de los recaudos legales fijados para sus convocatorias, votaciones y mayorías, previa intervención de su servicio jurídico, y en los términos prescritos por el art. 115, inc. b, de la Ley Provincial N° 141. Todo ello, con arreglo a lo establecido en el Dictamen F.E. N° 0 9 /14.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 0 9 /14, notifíquese fehacientemente a la Sra. Presidente del IPAUSS y a los denunciantes.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 0 2 /14.-

Ushuaia, 14 ENE 2014


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur